

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024

No. **110016610410202400893** / UAEJPMP GTH 1210

Señor

**RICARDO AGUIRRE AGUIRRE**

davidricardo33@hotmail.com ; davidricardo33@hotmail.es

Carrera 12 A No. 4-61

Ciudad

**Asunto:** *Citación para notificación personal*  
*Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024*

En atención a que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, expidió la Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024 y, a que a la fecha no se ha recibido respuesta sobre la solicitud de autorización de notificación por medios electrónicos del referido acto administrativo, de manera atenta, solicito que comparezca a la sede del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial "Laura Rocío Prieto Forero" ubicado en la Carrera 46 No. 20 C - 01, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", con el fin de surtir la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024.

Ahora bien, si no le es posible comparecer a las instalaciones de la Unidad, para efectos de la referida notificación personal, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, solicito manifieste su autorización para efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique al correo electrónico institucional resoluciones@justiciamilitar.gov.co.

---

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Por último, si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


Cordial Saludo,



**LUZ EDITH OCHOA TABARES**

Coordinadora Grupo de Talento Humano de la Secretaría General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Anexo: Copia de la Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024, en doce (12) folios

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó:	Emma Catalina Ramírez Caicedo, Profesional de Defensa		28/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la UAEJPMP.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA  
PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000327. DE 2024

( 15 MAY 2024 )

“Por la cual se declara la vacancia de un empleo por abandono del cargo”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.2.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, en el artículo 7º del Decreto 312 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 175 del 01 de octubre de 2002, se dispuso el nombramiento provisional del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885, como Secretario del Juzgado 51 de Instrucción Penal Militar, con sede en Popayán – Cauca, del cual tomó posesión según acta No. 061 del 07 de octubre de 2002.

Que mediante Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, se declaró el abandono del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, que ostenta el señor **RICARDO AGUIRRE AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885.

Que el 04 de abril de 2024, siendo las 06:41 p.m., se envió a través del correo electrónico [resoluciones@justiciamilitar.gov.co](mailto:resoluciones@justiciamilitar.gov.co) cuenta de correo electrónico institucional manejada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, destinado a la comunicación y notificación de los actos administrativos emanados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a las direcciones de correo electrónico conocidas del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, [davidricardo33@hotmail.com](mailto:davidricardo33@hotmail.com) y [davidricardo33@hotmail.es](mailto:davidricardo33@hotmail.es), citación para la diligencia de notificación personal del contenido de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, dejando consignada la advertencia que de no ser posible su comparecencia a las instalaciones del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial manifestara, de manera clara e inequívoca, a qué cuenta de correo electrónico deseaba ser notificado de manera electrónica, sin que exista constancia de devolución o rechazo.



Que el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, indica:

*"(...) Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."*

Que en consecuencia, el 11 de abril de 2024, siendo las 04:32 p.m., se envió a través del correo electrónico [resoluciones@justiciamilitar.gov.co](mailto:resoluciones@justiciamilitar.gov.co), a las direcciones de correo electrónico conocidas del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, [davidricardo33@hotmail.com](mailto:davidricardo33@hotmail.com) y [davidricardo33@hotmail.es](mailto:davidricardo33@hotmail.es), copia del oficio No. 110016610200202400154/ UAEJPMP GTH 1210 del 11 de abril de 2024, relacionado con la citación para notificación personal de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024.

Que copia del oficio No. 110016610200202400154/ UAEJPMP GTH 1210 del 11 de abril de 2024, se envió bajo la orden No. 17059268 del 12 de abril de 2024 del servicio de mensajería 472 a la dirección registrada por el señor AGUIRRE AGUIRRE, en el formato de hoja de vida de la función pública que reposa en el SIGEP II, esto es Carrera 12 A No. 4-61, en Bogotá D.C.

Que se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial <https://www.justiciamilitar.gov.co/> copia del oficio No. 110016610200202400154/ UAEJPMP GTH 1210 del 11 de abril de 2024, en la sección de notificación de actos administrativos <https://www.justiciamilitar.gov.co/notificaciones-de-actos-administrativos>, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

### Notificaciones de Actos Administrativos

De acuerdo con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Notificaciones por Aviso 2024

Notificado	Fijación	Desfijación	Contenido	Documento
RICARDO AGUIRRE AGUIRRE	12-04-2024	12-04-2024	Oficio 110016610200202400154 del 11 de abril de 2024	Ver documento

Que surtido el procedimiento establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, el señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, no atendió la citación para la notificación personal del



contenido de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024 o autorizó la notificación electrónica del referido acto administrativo.

Que acto seguido esta entidad procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

**"(...) NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal (...)"*(Negrita fuera de texto).

Que en virtud de lo anterior, se remitió a la cuenta de correo electrónico [davidricardo33@hotmail.com](mailto:davidricardo33@hotmail.com), copia de la notificación por aviso de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, sin que exista constancia de devolución o rechazo.

REMITE NOTIFICACIÓN POR AVISO RES 000211 DEL 20 DE MARZO DE 2024



Resolución  
Ricardo33@hotmail.com - RICARDO33@HOTMAIL.COM  
Mensaje enviado el 15/05/2024 11:53 a. m.  
Mensaje en estado no leído

Responder Reenviar Guardar Imprimir

Buen día,

De manera atenta remito notificación por aviso de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024.

Agradezco confirmar recibido.

Cordialmente,

**EMMA CATALINA RAMÍREZ CAICEDO**

Profesional de Defensa

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Grupo de Talento Humano de la Secretaría General

[resoluciones@justiciamilitar.gov.co](mailto:resoluciones@justiciamilitar.gov.co)

Carretera 46 No. 20 c - 92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



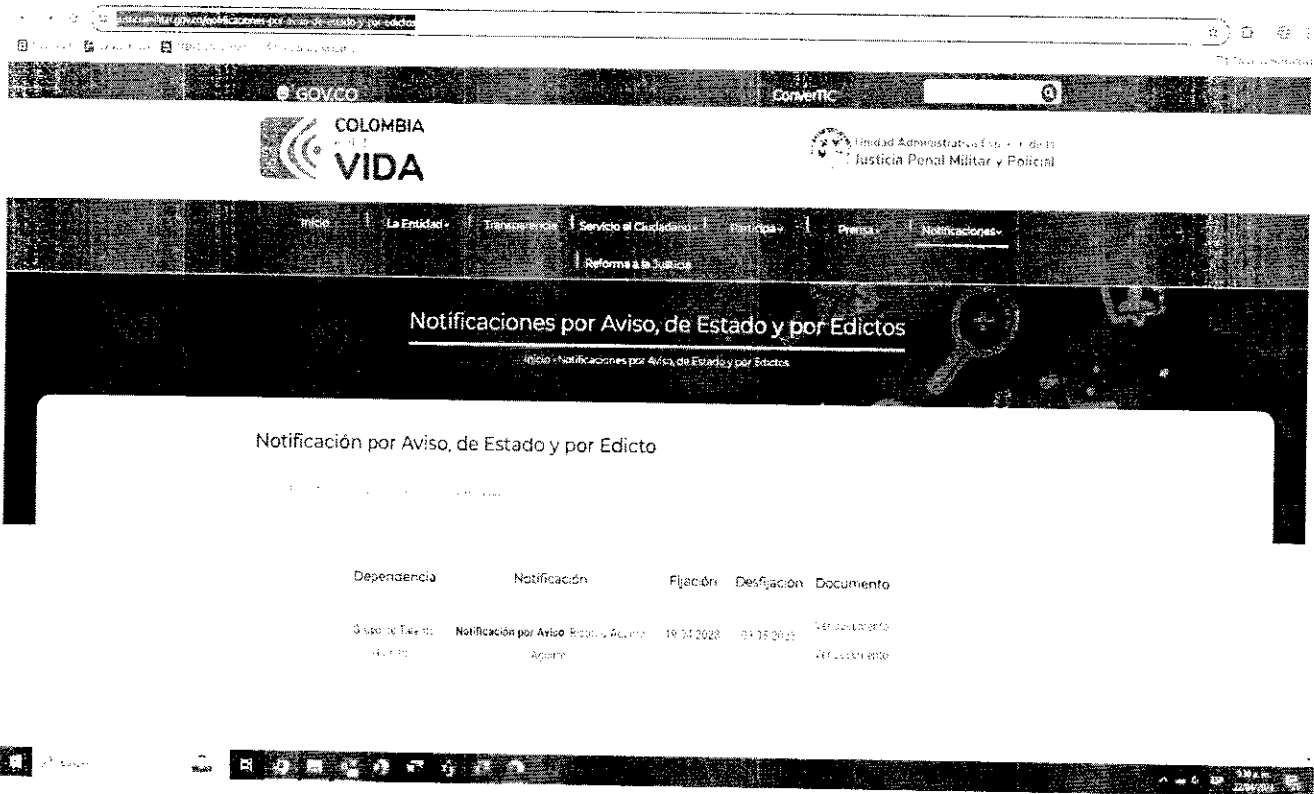
De postmaster@outlook.com|  
Para Resoluciones  
Asunto Entregado: REMITE NOTIFICACIÓN POR AVISO RES 000211 DEL 20 DE MARZO DE 2024

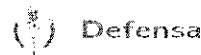
**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

davidricardo33@hotmail.com (davidricardo33@hotmail.com)

Asunto: REMITE NOTIFICACIÓN POR AVISO RES 000211 DEL 20 DE MARZO DE 2024

Que se publicó en la página web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, copia de la notificación por aviso por el término de cinco (5) días, tal como se evidencia en la siguiente imagen:





Que la notificación por aviso de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, se surtió en los siguientes términos:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
19 de abril de 2024  
(Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo  
Contencioso Administrativo)**

Que el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, establece:

*"(...) Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

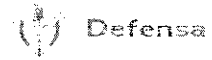
*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adelantó las siguientes gestiones en aras de lograr la notificación personal del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE:

1. El **04 de abril de 2024**, siendo las 06:41 p.m., se envió a través del correo electrónico [resoluciones@justiciamilitar.gov.co](mailto:resoluciones@justiciamilitar.gov.co) cuenta de correo electrónico institucional manejada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, destinado a la comunicación y notificación de los actos administrativos emanados por la Unidad Administrativa Especial de la

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023





Justicia Penal Militar y Policial, a la dirección de correo electrónico conocida del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, [davidricardo33@hotmail.com](mailto:davidricardo33@hotmail.com), citación para la diligencia de notificación personal del contenido de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, dejando consignada la advertencia que de no ser posible su comparecencia a las instalaciones del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial manifestara de manera clara e inequívoca a que cuenta de correo electrónico desea ser notificado de manera electrónica, sin que exista constancia de devolución o rechazo.

El artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, indica:

*"(...) Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."*

En virtud de lo anterior, el **11 de abril de 2024**, siendo las 03:10 p.m., se envió a través del correo electrónico [resoluciones@justiciamilitar.gov.co](mailto:resoluciones@justiciamilitar.gov.co), a la dirección de correo electrónico conocida del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, [davidricardo33@hotmail.com](mailto:davidricardo33@hotmail.com), copia del oficio No. 110016610200202400154/ UAEJPMP GTH 1210 del 11 de abril de 2024, relacionado con la citación para notificación personal de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024.

Copia del oficio No. 110016610200202400154/ UAEJPMP GTH 1210 del 11 de abril de 2024, se envió bajo la orden No. 17059268 del 12 de abril de 2024 del servicio de mensajería 472 a la dirección de residencia registrada por el señor AGUIRRE AGUIRRE, en el formato de hoja de vida de la función pública que reposa en el SIGEP II, esto es Carrera 12 A No. 4-61, en Bogotá D.C.

Adicionalmente, se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial <https://www.justiciamilitar.gov.co/> copia del oficio No.

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023







110016610200202400154/ UAEJMPM GTH 1210 del 11 de abril de 2024, en la sección de notificación de actos administrativos <https://www.justiciamilitar.gov.co/notificaciones-de-actos-administrativos>, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**Notificaciones de Actos Administrativos**

El artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece la obligación de publicar la información sobre el destino del aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público y los interesados en el término de cinco (5) días, por la abstención de que la notificación se emita en el lugar de destino al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Tabla de Notificaciones

Notificado	Ejación	Defijación	Contenido	Documento
RICARDO AGUIRRE AGUIRRE	14/04/2024	11/04/2024	110016610200202400154/ UAEJMPM GTH 1210 del 11 de abril de 2024	Resolución

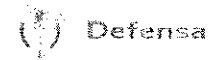
Surtido el procedimiento establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, el señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, no atendió la citación para la notificación personal del contenido de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024 o autorizó la notificación electrónica del referido acto administrativo.

Por lo tanto, esta entidad procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

**"(...) NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva**

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
 Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia  
 PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023





entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal (...)" (Negrita fuera de texto);

Así las cosas, se procede a notificar por aviso el contenido de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, al señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885, así:

**El Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.11.1.10 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 42 del Decreto 1792 de 2000, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, **profirió la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024**, "Por la cual se declara el abandono de un cargo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

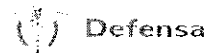
La Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, resolvió:

**"DECLARAR**, el abandono del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, que ostenta el señor **RICARDO AGUIRRE AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo "

Contra el acto administrativo mencionado procede el recurso de reposición, contemplado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso, ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, y en todo caso en un lugar de acceso público de la Unidad por el término de cinco (5) días, por lo cual la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, proferida por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en tres (03) folios.

Dado en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de abril del año 2024.

Sin otro particular,

**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**

Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Anexo: Lo enunciado en tres (03) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Edith Dóchez Jarama, Coordinadora Grupo de Talento Humano		18/04/2024
Proyectó:	Lina Catalina Ramirez Caicedo, Profesora de Defensa, Grupo de Talento Humano	Sandoz	18/04/2024

Los señores Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la UALJPMF.

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023





Que dentro de la notificación por aviso, tal como lo establece el artículo 69 del CPACA, se anexó copia de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, y se le indicó al señor AGUIRRE AGUIRRE, que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición, contemplado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, del cual podría hacer uso, ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

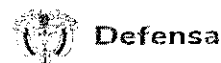
Que así mismo, se envió bajo el número de guía RA473446276CO del 19 de abril de 2024 del servicio de mensajería 472 a la dirección de residencia registrada por el señor AGUIRRE AGUIRRE, en el formato de hoja de vida de la función pública que reposa en el SIGEP II, esto es Carrera 12 A No. 4-61, en Bogotá D.C., copia de la notificación por aviso de la Resolución No. 000211 de 2024.

Que se publicó en la página web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, copia de la notificación por aviso por el término de cinco (5) días, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA, la notificación por aviso de la Resolución No. 000211 de 2024, se desfijó el 25 de abril de 2024.

Que surtido el procedimiento establecido por los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, el señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, no atendió la citación para la notificación personal del



contenido de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024 o autorizó la notificación electrónica del referido acto administrativo.

Que el 14 de mayo de 2024, se cumplió el término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, para interponer los recursos de ley sin que se haya recibido o radicado en la entidad escrito de recurso en contra de la Resolución No. 000211 del 20 de marzo de 2024, suscrito por el señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, quedando en firme y ejecutoriado el referido acto administrativo.

Que el artículo 2.2.5.2.1 10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, indica: "*Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 12. Por declaratoria de abandono del empleo (...)*".

Que a su vez, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, indica: "*(...) Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 8) Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo (...)*".

Que se hace necesario declarar la vacancia del empleo de Secretario de Despacho de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que ostenta el señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, por abandono del mismo y en consecuencia, retirarlo del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** **DECLARAR LA VACANCIA DEL EMPLEO** de **SECRETARIO DE DESPACHO**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por abandono injustificado del cargo por parte del señor **RICARDO AGUIRRE AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** **RETIRAR DEL SERVICIO** al señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885.

**ARTÍCULO 3°:** **COMUNICAR** al Grupo de Control Disciplinario de la Secretaría General para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición contemplado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.





**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.


**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **15** MAY 2024

  
**JOSE REYES RODRÍGUEZ CASAS**  
Director General

**Norma Clarena Guayara Barreto**  
Secretaría General 

**Luz Edith Ochoa Tabares**   
Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Secretaría General

**Emma Catalina Ramírez Caicedo**   
Profesional de Defensa Grupo de Talento Humano  
Secretaría General